

**C. ANIMAL POLITICO
PRESENTE.**

Por instrucciones del Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos y Titular de la Unidad de Transparencia de esta institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113000139518**, en la cual solicitó lo siguiente:

“CENTRO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES

solicito reporte Estadístico de los menores de edad extraviadas de los años 2016 a la fecha, de lo anterior solicito lugar y día exacto de Extravió y lugar de localización, hechos de acuerdo a la Denuncia, edad, sexo”

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere el área correspondiente, ésta emite contestación con: **Oficio No. 602/0818/2018-05**, de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito y firmado por el Dr. Carlos Rodríguez Campos, Director General de Atención a Víctimas del Delito (tres fojas simples y un disco compacto, cuyo contenido del mismo se anexa al presente). Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTORA DE CONTROL

DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE

OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Procuraduría General de Justicia
de la Ciudad de México

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA GABAÑEZ HERNÁNDEZ.



2105
EAM

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2018
No. Oficio: 602/0818/2018-05

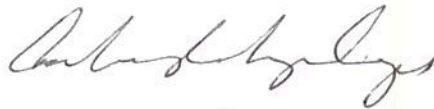
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PGJCDMX.
PRESENTE.**

En respuesta a la Solicitud de Información Pública, con número de folio **0113000139518**, realizada por el **C. ANIMAL POLITICO**, me permito remitir a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo el oficio número **602/100/DIR/2090/2018-04**, con (CD) anexo, suscrito por el Licenciado José Antonio Ferrer Álvarez; Director del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (**CAPEA**), mediante el cual se da contestación a la presente solicitud.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO**



CRC/picz



Procuraduría General de Justicia
de la Ciudad de México
Unidad de Transparencia

Defensor del Ciudadano

02.05.18 15:45

C/co



Procuraduría General de Justicia
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito
Calle Doctor Andrade, número 103, cuarta piso, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Teléfono: 5345-5066



DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL DELITO
PRESENTE

Ciudad de México, a 30 de abril de 2018
Oficio No.602/100/DIR/2090/2018-04

Por este medio, y en respuesta a su Oficio Número **602/783/2018-04** en el que, mediante petición con número de folio **01130001395518** de la **C. ANIMAL POLITICO** solicita lo siguiente:

"CENTRO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES
Solicito reporte estadístico de los menores de edad extraviadas de los años 2016 a la fecha, de lo anterior solicito lugar y día exacto de extravió y lugar de localización, hechos de acuerdo a la denunciante, edad, sexo" (sic).

El Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes tiene como ámbito de competencia la búsqueda de las personas que los usuarios del Centro reportan como extraviadas o ausentes, para ello se inicia una Carpeta de Investigación Especial correspondiente como una "denuncia de hechos", lo que nos permite llevar a cabo la investigación sistemática e integral de la intervención de diversas disciplinas, en los términos que establece el Acuerdo Institucional A015/2012.

Por lo cual se entiende:

Extravío. Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales, etc., con lo cual se puede concluir que el extravío siempre se da en forma involuntaria.

Ausencia. Es la situación en que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio y no puede regresar al mismo por una causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, haber sido víctima de delito, entre otras, la ausencia puede ser voluntaria o involuntaria.

Como respuesta a su petición, informo que se anexa un medio de almacenamiento óptico, el cual contiene tres archivos con los datos en formato PDF, uno para cada año, que contienen la información relacionada del 1 de enero de 2016 al 25 de abril de 2018, misma que se desglosa por año, edad, sexo y delegación; por lo que se refiere al lugar de localización y hechos de acuerdo a la denuncia, éste no se entrega misma que no está procesada en los términos solicitados.



Información que se entrega en términos del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO
DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES


LIC. JOSE ANTONIO FERRER ALVAREZ



